

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado "B" fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se informa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que esta Sexagésima Primera Legislatura, se encuentra realizando las adecuaciones necesarias a fin de lograr la armonización de la Legislación Local con la Legislación Federal en materia de Igualdad de Género; de la misma manera se implementan las acciones pertinentes para la sustitución de la palabra equidad por la de igualdad, y estar en aptitud de brindar las condiciones necesarias para garantizar el acceso hacia la igualdad sustantiva de las mujeres.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso, para que una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**C. MARÍA ANGÉLICA ZARATE FLORES.-  
DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. ÁNGELO  
GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.- DIP.**

**SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JUAN  
ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero y fracción IV párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y toda vez que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, actuando como Órgano de Control Constitucional ordenó en la sentencia de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, dejar sin efecto el acuerdo por el que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala determinó no aprobar la cuenta pública del Municipio de Huamantla, Tlaxcala; relativa al ejercicio fiscal dos mil ocho, el cual dio origen al Juicio de Protección Constitucional con número de expediente 02/2014; este Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a la sentencia antes referida, procede a dejar sin efectos el Acuerdo que tiene por no aprobada la cuenta pública del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha treinta de octubre del año dos mil nueve, tomo LXXXVIII, Segunda Época, número extraordinario.

**SEGUNDO.** Con apoyo en las razones expuestas en el presente Acuerdo, se instruye a la Encargada del Despacho del cargo de Auditor de Fiscalización Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, dejar sin efectos el informe con dictamen de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Huamantla, relativo al ejercicio fiscal dos mil ocho, de fecha veintitrés de mayo del dos mil nueve.

**TERCERO.** Se instruye a la Auditora Especial de Cumplimiento del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado a dejar sin efectos el Acuerdo de inicio del procedimiento de responsabilidad indemnizatoria de fecha doce de febrero del año dos mil catorce, pronunciado en los autos del expediente 003/2014.

**CUARTO.** Se instruye a la Encargada del Despacho del cargo de Auditor de Fiscalización Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado y a la Auditora Especial de Cumplimiento de dicho Órgano, dependientes de esta Soberanía, para que informen al Congreso del Estado por medio de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del cabal cumplimiento de lo expuesto en los puntos resolutivos segundo y tercero.

**QUINTO.** Hecho lo anterior, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía informe al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actuando como órgano de control Constitucional, sobre las medidas que el Congreso del Estado de Tlaxcala, por medio de la Comisión de Finanzas y Fiscalización adoptó para llevar a cabo el exacto cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el expediente 02/2014.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**C. MARÍA ANGÉLICA ZARATE FLORES.-  
DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. ÁNGELO  
GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JUAN  
ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

### ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*